



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año.	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 51

Jueves 2 de Marzo de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada distomatosis hepática en el ganado existente en el término municipal de Cabezón de Pisuerga, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono número 5 del término de Cabezón de Pisuerga, señalándose como zona sospechosa, el prado de Villa; como zona infecta, referido polígono número 5, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y aislamiento del mismo y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLIV del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de Febrero de 1944. — El gobernador civil, Tomás Romojaro.

557

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Arroyo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de esta localidad, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Arroyo, 25 de Febrero de 1944. — El alcalde, P. A., Mariano Gañán.

591—256

Cabezón de Pisuerga

Hechas las designaciones de vocales natos de las Comisiones de las partes real y personal del repartimiento de utilidades para 1944; se hallan expuestas al público por término de siete días para oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 18 de Febrero de 1944. — El alcalde, Aurelio Nieto.

527—257

Cabezón de Pisuerga

Vacante la plaza de Guarda de ganado mayor, se anuncia para su provisión con el sueldo de diez pesetas diarias; los aspirantes a la misma pueden presentarse en este Ayuntamiento, donde se les informará de las condiciones.

Cabezón de Pisuerga, 26 de Febrero de 1944. — El alcalde, Aurelio Nieto.

592—258

Ceinos de Campos

Terminada la confección del repartimiento general de utilidades para 1943, se advierte por el presente a todos los contribuyentes comprendidos en él, que dicho documento se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días y tres más, para que puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Ceinos de Campos, 22 de Febrero de 1944. — El comisionado, Francisco Aguirre.

529—259

Medina de Ríoseco

En sesión extraordinaria celebrada por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad, el día veinticinco de Octubre último, y a la que asistieron ocho de los nueve concejales que integran la Corporación, a fin de atender en parte a los gastos que ocasione la obra de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta localidad, y el valor de la misma ser uno de los ingresos que figuren en el respectivo

presupuesto extraordinario de ingresos, se acordó por unanimidad proceder a la enajenación de la lámina o inscripción intransferible, señalada con el número 6.535, de capital nominal, cuatrocientas setenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas y trece céntimos, de fecha nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete, con interés anual de diez y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro pesetas y noventa y seis céntimos, mediante la conversión de la misma en títulos al portador en los siguientes valores:

Cinco de cincuenta mil pesetas, 250.000 pesetas.

Siete de veinticinco mil pesetas, 175.000 pesetas, y

Uno por el resto de 48.874,13 pesetas.

Se acordó también solicitar del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, la autorización correspondiente para la enajenación y conversión de mentada lámina o inscripción intransferible.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo que dispone el artículo 3.º del Decreto de veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta y ocho, quedando abierta la información pública que se señala.

Medina de Ríoseco, a veintiuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El alcalde, J. Amigo.

561—260

Melgar de Arriba

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 15 del actual, acordó nombrar vocales natos para formar el repartimiento de utilidades del año 1944 a los señores siguientes:

Parte real

D. Cecilio Villalba Mazariegos.
D. Santiago Rodríguez Peña.
D. Aureliano Villacé Crespo.
D. Jesús Agúndez Florez.

Parte personal

D. Juan Antonio de Castro García.
D. Heliodoro Moritana Huidobro.
D. Artemio Bartolomé Gatón.

Las reclamaciones contra estos nombramientos se pueden hacer en la Secre-

taría de este Ayuntamiento y por espacio de cinco días.

Melgar de Arriba, 17 de Febrero de 1944.—El alcalde, Francisco de Castro.
495—261

Melgar de Arriba

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días y para oír reclamaciones, el proyecto de modificaciones del presupuesto de 1943, para el presente año de 1944.

Melgar de Arriba, 17 de Febrero de 1944.—El alcalde, Francisco de Castro.
495—262

Olivares de Duero

Aprobada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes de este término, en 31 de Diciembre de 1943, queda expuesto al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Olivares de Duero, 11 de Febrero de 1944.—El alcalde, Vicente Mariscal.
485—263

Palazuelo Vedija

Confeccionada la rectificación del padrón general de habitantes correspondiente al 31 de Diciembre de 1943, queda expuesta al público, para reclamaciones por plazo legal a dichos efectos.

Palazuelo de Vedija, 24 de Febrero de 1944.—El alcalde accidental, Leocadio Fernández.
550—264

Palazuelo de Vedija

Hallándose vacante la plaza de alguacil municipal, voz pública de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de dos mil ochocientas pesetas, más los derechos de los pregones, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada de certificado de antecedentes penales, certificado de adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, partida de nacimiento, y demás documentos precisos por los cuales pueda llegarse a precisar la escala de preferencia que señala la Ley de 25 de Agosto de 1939.

La edad para concursar será la comprendida entre los 21 a los 40 años, siendo el plazo de admisión de instancias el de treinta días a partir del siguiente en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Como requisito indispensable para concursar será el saber leer y escribir correctamente y las cuatro primeras reglas aritméticas.

Palazuelo de Vedija, 26 de Febrero de 1944.—El alcalde, José Escudero Delgado.
586—265

Rubí de Bracamonte

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con relación a 31 de Diciembre de 1943, queda expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rubí de Bracamonte 25 de Febrero de 1944.—El alcalde, Enrique Díez.
580—266

Santa Eufemia del Arroyo

Han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades de este término para el año 1944, los señores siguientes:

Parte real

D. Bonifacio Santos Martín.
D. Miguel Valdés Martín.
D. Manuel Vázquez de Prada.
D. Isidoro Martín Román.

Parte personal

D. Severino Gutiérrez Gutiérrez.
D. Casimiro Rodríguez Santos.
D. Benigno Román Santos.

Se hacen públicas estas designaciones para oír reclamaciones.

Santa Eufemia del Arroyo, a 7 de Enero de 1944.—El alcalde, Serviliano Santos.
425—267

Tamariz de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, a efectos de reclamaciones.

Tamariz de Campos, 13 de Diciembre de 1943.—El alcalde, Braulio Andrés.
572—268

Torrelobatón

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término del año 1943, queda expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y oír reclamaciones.

Torrelobatón, 24 de Febrero de 1944.
El alcalde, (ilegible)
583—269

Valdestillas

Se halla expuesto al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación la rectificación del padrón de habitantes de este término de 1943.

Valdestillas, 23 de Febrero de 1944.—El alcalde, S. Antonio González.
570—270

Valoria la Buena

Habiéndose confeccionado por la junta general el repartimiento de utilidades para el año 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento

to durante el plazo de quince días y tres más, para oír reclamaciones, a los efectos de lo que determina el artículo 510 y concordantes del Estatuto Municipal.

Valoria la Buena, 20 de Febrero de 1944.—El alcalde, Juan González.
582—271

Valverde de Campos

Por término de ocho días se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la rectificación al padrón municipal del 31 de Diciembre de 1943, al objeto de oír reclamaciones.

Valverde de Campos, 17 de Febrero de 1944.—El alcalde, Donatilo Carranza.
567—272

Villafrades de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones y durante los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Rectificación al padrón de habitantes, por quince días.

Cuentas municipales del ejercicio de 1943, por quince días.

Repartimiento de utilidades del año actual, por quince días y tres más.

Villafrades de Campos, 25 de Febrero de 1944.—El alcalde, M. Esteban.
588—273

Villagarcía de Campos

Fijadas por la Comisión de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1943, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

Villagarcía de Campos, 25 de Febrero de 1944.—El alcalde, Apolinar Represa.
581—274

Villalbarba

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de esta Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la rectificación del padrón de habitantes de este Municipio para el año 1943.

Villalbarba, 14 de Febrero de 1944.—El alcalde, Dietinio González.
435—275

Villalón de Campos

Aprobada por el Ayuntamiento la rectificación al padrón de habitantes a la fecha del 31 de Diciembre último, queda expuesta al público por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Villalón de Campos, 26 de Febrero de 1944.—El alcalde, Segundo García.
597—276

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de Mariano Cid Marcilla, natural de esta ciudad, de 72 años de edad, de estado soltero, hijo de Braulio e Higinia, y que falleció en la misma el día 14 de Diciembre de 1943, siendo los que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo, Teodoro, Marina, Petra-Margarita y Agustín Cid Marcilla; y sus sobrinos carnales María del Pilar, Mariano, Felisa, Diodora, Ignacio, Eugenia y María de los Dolores Cid Tramón, hijos del que fué hermano del causante y que se llamó Cecilio-Ignacio Cid Marcilla, y por medio del presente se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.— Federico Martín y Martín.— El secretario, P. H., Andrés Asensio.

525—277

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Fermín Vega Mañoso, juez municipal suplente de Medina del Campo.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y con el número 27-43, penden autos de juicio verbal civil, contra Sebastián Martínez Zurrón, en reclamación de 894,45 pesetas, a instancia de doña Teófana Carrero Delgado, representada por el procurador don Sixto Descalzo Matos, y en los que, por providencia de hoy, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y por el precio de tasación, los siguientes bienes muebles que fueron embargados al deudor:

Un reloj de pulsera, con cadena, todo de metal dorado, tasado en veinticinco pesetas; dos sillas de madera, en veinte pesetas; un reloj de pared, en ciento veinticinco pesetas; anaquelera y mostrador de bar, con piedra de mármol el mostrador, doscientas cincuenta pesetas; tres banquetas de madera, cuarenta y cinco pesetas; dos botellas de anís seco (Cazalla), veinticuatro pesetas y

cuarenta céntimos; una botella de vino quinado, nueve pesetas y noventa céntimos; dos botellas de rón, treinta pesetas y ochenta céntimos; una botella de jarabe, diecisiete pesetas y setenta céntimos; tres botellas de manzanilla, treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos; dos botellas de anís dulce, cuarenta y tres pesetas y sesenta céntimos; seis botellas de Jerez (Oro), cincuenta y ocho pesetas y cincuenta céntimos; tres docenas de copas pequeñas y grandes, cincuenta y siete pesetas; seis mesas de madera, ciento cincuenta pesetas; doce banquetas de madera, ochenta y cuatro pesetas; una mesa de billar, de las llamadas americanas, con su juego de bolas y tacos, seiscientos pesetas; dos estufas de serrín y una eléctrica, en doscientas pesetas; dos garrafas, conteniendo unos dieciséis litros de anísado cada una (Orujo), ciento cuarenta pesetas; una pieza de tela, lanilla, de veintiséis metros y ochenta centímetros, doscientas cinco pesetas y ochenta y siete céntimos; una maleta, quince pesetas; doce pares de medias, negras, cincuenta y dos pesetas y ochenta céntimos; seis pares de calcetines, sport, veintiséis pesetas y setenta céntimos; seis pares de calcetines, sport, veintitrés pesetas y cuarenta céntimos; seis pares de calcetines, sport, veintiuna pesetas y noventa céntimos; seis pares de calcetines, sport, veinte pesetas y diez céntimos; tres mesas de bar, con piedra de mármol, trescientas pesetas.

Para el remate se ha señalado el día catorce del próximo mes de Marzo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, calle de Gamazo, número 1.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo; así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes muebles, se encuentran en poder de doña Escolástica Zorita Belloso, de esta vecindad.

Dado en Medina del Campo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.— Entre líneas— las dos terceras partes— Vale.— Fermín Vega.— El secretario, C. Orenco Sánchez.

627—278

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

SUBASTA DE BIENES MUEBLES Y EFECTOS

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta re-

caudación contra don Francisco Vázquez Catalina, por débitos a la Hacienda de 1.781,48 pesetas por consumo de lujo (antiguo subsidio) del presupuesto de 1943, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación:

Cuatro mesas con piedra de mármol y pie de hierro, en 180 pesetas.

Catorce banquetas de madera, en 42.

Cuatro banquetas de paja, en 8.

Doce porrones de cristal, en 36.

Doce vasos de cristal, en 12.

Doce copas de cristal, en 12.

Un reloj de pared, en 150.

Dos tarros de cristal, en 4.

Dos perchas de madera de palillos, en 4.

Dos cántaras de vino clarete con sus garrafas, en 30.

Total, 478 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja del palacio de la Excm. Diputación Provincial, en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 11 de Diciembre de 1943.— El agente ejecutivo, León Alonso.

698

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tudela de Duero y año de 1938 ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar

domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Deudor, don Ciriaco Pozo Granado. Débito, 43,72 pesetas.

Tierra al Páramo de la Parrilla, en término de Tudela de Duero; linda Norte, Hilarión de la Cuesta y otros; Sur, término de la Parrilla; Este, Petronilo Aguado Sanz, y Oeste, herederos de Aquilino Sánchez. Hace 2 hectáreas, 78 áreas y 66 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tudela de Duero, 6 de Diciembre de 1943.—Arturo Salinas.

152

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1937 al 1942 y pueblo de San Martín de Valvení, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Guillermo Ruiz Conde. Débito, 41,70 pesetas.

Una tierra al pago de Valdeenfermos, linda al Norte y Este, parcela 37, de dueño desconocido; Sur, parcela 43, de Saturnino Lázaro Vallejo, y Oeste, parcela 37, de dueño desconocido. Hace 56 áreas y 24 centiáreas; polígono 35, parcela 44.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o persona que le represente, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación el título de propiedad de la finca que se le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndole que, en otro caso, se suplirá a su costa, y así bien se le requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo señalando

domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

San Martín de Valvení, 29 de Noviembre de 1943.—Ursicino Moro.

314

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica correspondientes a los ejercicios 1940 a 1943 y pueblo de La Unión de Campos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, doña Herminia Cuñado Martínez.—Débito, 99,25 pesetas.

Una tierra a la Perdiz, de 32-86 áreas; linda Norte, Eugenio Villacé; Sur, término de Valdunquillo; Este, Condesa de Poblaciones, y Oeste, Guillermo Cuñado.

Deudor, don Angel Madero Alvarez.—Débito, 60,50 pesetas.

Una tierra a las Culebras, de 65-71 áreas; linda Norte, arroyo Trasdeáguila; Sur, Fortunato Fernández; Este, Victorio Alonso, y Oeste, Guillermo Pastor y otros.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que se les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

La Unión de Campos, 10 de Enero de 1944.—Saturnino Escudero.

320

REQUISITORIA

Gonzalo Cabrero, Felipe; hijo de Julián y de Aurea, natural de Cigales (Valladolid), de estado soltero, de 24 años de edad, que tuvo su último domicilio en Cigales (Valladolid), y que se encuentra sujeto a expediente que se le sigue por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez Instructor Militar del Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alférez Juez Instructor, José Ibáñez Puche.

559

REQUISITORIA

Fernández Huete, Manuel; hijo de Manuel y Dolores, natural de Dola (Granada), de estado soltero, que tuvo su último domicilio en Dola (Granada), y que se encuentra sujeto a expediente que se le sigue por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Militar del Regimiento de Artillería número 26, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Alférez Juez Instructor, José Ibáñez Puche.

560

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Anónima «La Cerámica»

Junta general ordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el día 16 de los corrientes, a las quince horas treinta minutos, en el domicilio social, paseo de San Vicente, número 2, a fin de someter a su examen y aprobación la Memoria, Balance, cuentas, actos de administración y distribución de beneficios correspondientes al año 1943, y proceder a la renovación parcial del Consejo.

Los señores accionistas podrán proveerse de las cédulas de asistencia en las oficinas de la Sociedad, contra entrega de las acciones o resguardo de depósito de las mismas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Valladolid, 2 de Marzo de 1944.—El secretario del Consejo de Administración, Alfonso Silió y Cortés.—V.º B.º. El presidente del Consejo de Administración, César Silió y Cortés.

279

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial